



Resolución Ministerial

N° 194.-2021-MIMP

Lima, 20 JUL. 2021

VISTOS, el Oficio N° D001022-2021-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; el Informe N° D000166-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorandum N° D000520-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000168-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, con el Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, creándose en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA, dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer;

Que, asimismo, con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se establece que el MIMP, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA;

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, que constituye el documento de gestión institucional y de operatividad del Programa, estableciendo su naturaleza, finalidad, objetivo, estructura orgánica y funciones, así como sus principales procesos;

Que, el literal a) del artículo 53 de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas;



Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2021 09:57:44 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 19:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 19:44:24 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 20:46:53 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 17:42:12 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2021 09:58:16 -05:00

Que, el artículo 55 de los citados “Lineamientos de Organización del Estado” señala que el proyecto de Manual de Operaciones se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el Manual de Operaciones; siendo dicho Manual aprobado por resolución ministerial en el caso del Poder Ejecutivo;



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:01:51 -05:00

Que, mediante Oficio N° D001022-2021-MIMP-AURORA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA remite al MIMP el proyecto de Manual de Operaciones del mencionado Programa Nacional, así como el Informe N° D000154-2021-MIMP-AURORA-SMIC-RDS de la Subunidad de Modernización Institucional y Calidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que, de conformidad con los “Lineamientos de Organización del Estado”, sustenta técnicamente el citado proyecto y el Informe N° D000456-2021-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el referido proyecto de Manual de Operaciones;



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 19:49:55 -05:00

Que, con Memorandum N° D000520-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000166-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, a través del cual emite opinión técnica sobre el proyecto de Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, respecto de su estructura y los mecanismos de control y coordinación, y al no existir observación alguna recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del referido documento técnico normativo de gestión organizacional;



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 19:44:46 -05:00

Que, a través del Informe N° D000168-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por las unidades orgánicas competentes del Programa Nacional AURORA, así como estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 20:47:05 -05:00

Que, los numerales 11.1 y 11.2 de la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP y modificatoria, establecen que son objeto de verificación posterior aleatoria todos aquellos documentos técnico normativo de gestión organizacional cuya aprobación no requirió de la opinión previa favorable de la Secretaría de Gestión Pública, siendo que para efectos de dicha verificación, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Municipalidades están obligados, bajo responsabilidad de su máxima autoridad administrativa, a reportar a la Secretaría de Gestión



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 17:42:33 -05:00



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2021 09:58:29 -05:00

Pública la aprobación de su Reglamento de Organización y Funciones así como de los Manuales de Organización - MOP de sus Programas, Proyectos Especiales y, de corresponder de sus órganos desconcentrados o académicos, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de aprobados;



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:01:59 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y modificatorias; y, en el Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 19:50:02 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP de fecha 4 de junio de 2020.

Artículo 3.- Disponer que, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se remita a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y su anexo, sean publicados en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe), el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) y el



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 19:45:00 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 20:47:23 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 17:42:44 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES, Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:02:07 -05:00

portal de transparencia estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA , en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 19:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2021 09:59:01 -05:00

.....
SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 19:45:11 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 20:47:30 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 17:42:56 -05:00



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:25:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDEIÁ TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 16:37:17 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 15:29:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 16:30:10 -05:00

Julio de 2021



Índice

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 5

Artículo 1.- Finalidad 5

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica 5

Artículo 3.- Entidad a la que pertenece 5

Artículo 4.- Funciones Generales 5

Artículo 5.- Base Legal 6

TÍTULO II. ESTRUCTURA FUNCIONAL 6

CAPITULO I: ESTRUCTURA FUNCIONAL..... 7

Artículo 6.- Estructura Funcional..... 7

Artículo 7.- Dirección Ejecutiva 8

Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva..... 8

Artículo 9.- Subunidad de Comunicación e Imagen 9

Artículo 10.- Funciones de la Subunidad de Comunicación e Imagen 9

Artículo 11.- Unidades de Asesoramiento 10

Artículo 12.- Unidad de Asesoría Jurídica..... 11

Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica..... 11

Artículo 14.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización 12

Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización 12

Artículo 16.- Subunidades dependientes de la Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización..... 13

Artículo 17.- Subunidad de Planeamiento y Presupuesto 13

Artículo 18.- Funciones de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto 14

Artículo 19.- Subunidad de Modernización Institucional..... 15

Artículo 20.- Funciones de la Subunidad de Modernización Institucional 15

Artículo 21.- Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento..... 15

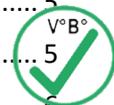
Artículo 22.- Funciones de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento 16

Artículo 23.- Unidades de Apoyo 16

Artículo 24.- Unidad de Administración 17

Artículo 25.- Funciones de la Unidad de Administración..... 17

Artículo 26.- Subunidades dependientes de la Unidades de Administración 18



Firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19/07/2021 18:04:00-0500

Firmado digitalmente por : TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18.07.2021 17:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 22:25:24 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 22:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 23:40:34 -05:00

Artículo 27.- Subunidad de Abastecimiento	18
Artículo 28.- Funciones de la Subunidad de Abastecimiento	19
Artículo 29.- Subunidad de Contabilidad	19
Artículo 30.- Funciones de la Subunidad de Contabilidad	19
Artículo 31.- Subunidad de Tesorería	20
Artículo 32.- Funciones de la Subunidad de Tesorería	20
Artículo 33.- Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	21
Artículo 34.- Funciones de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	21
Artículo 35.- Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad	22
Artículo 36.- Funciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad	22
Artículo 37.- Subunidades dependientes de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad	24
Artículo 38.- Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano	24
Artículo 39.- Funciones de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano	25
Artículo 40.- Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	26
Artículo 41.- Funciones de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	26
Artículo 42.- Unidad de Tecnologías de la Información	27
Artículo 43.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información	27
Artículo 44.- Subunidades dependientes de la Unidad de Tecnologías de la Información	28
Artículo 45.- Subunidad de Infraestructura Tecnológica	28
Artículo 46.- Funciones de la Subunidad de Infraestructura Tecnológica	28
Artículo 47.- Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información	29
Artículo 48.- Funciones de la Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información	29
Artículo 49.- Unidades de Línea	29
Artículo 50.- Unidad de Prevención	30
Artículo 51.- Funciones de la Unidad de Prevención	30
Artículo 52.- Subunidades dependientes de la Unidad de Prevención	31
Artículo 53.- Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos	31
Artículo 54.- Funciones de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos	32
Artículo 55.- Subunidad de Servicios de Prevención	32
Artículo 56.- Funciones de la Subunidad de Servicios Prevención	32
Artículo 57.- Unidad de Atención y Protección	33
Artículo 58.- Funciones de la Unidad de Atención y Protección	33



Firmado digitalmente por :
 TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
 ORTIZ Grecia Elena FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18.07.2021 17:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por :
 VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
 MAYORCA Maria Antonieta FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 22:25:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO CORDOVA Ursula
 Eliana FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 22:45:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
 Alejandra FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 23:44:00 -05:00

Artículo 59.- Subunidades dependientes de la Unidad de Atención y Protección.....	35
Artículo 60.- Subunidad de Asistencia Económica	35
Artículo 61.- Funciones de la Subunidad de Asistencia Económica	35
Artículo 62.- Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección.....	36
Artículo 63.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección ..	36
Artículo 64.- Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección.....	37
Artículo 65.- Funciones de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección	37
Artículo 66.- Subunidades dependientes de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección	39
Artículo 67.- Subunidad de Articulación Territorial	39
Artículo 68.- Funciones de la Subunidad de Articulación Territorial	39
Artículo 69.- Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)	40
Artículo 70.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM).....	40
CAPITULO II: SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA.....	41
Artículo 71.- Servicios de Prevención, Atención y Protección	41
Artículo 72.- Servicios de Prevención	41
Artículo 73.- Servicios de atención, protección, orientación y reeducación	42
TÍTULO III. PROCESOS	44
Artículo 74.- Descripción de los Procesos	44
Anexo: Organigrama del Programa Nacional AURORA.....	52



Firmado digitalmente por :
 TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
 ORTIZ Grecia Elena FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.07.2021 17:30:24 -05:00



Firmado digitalmente por :
 VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
 MAYORCA Maria Antonieta FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.07.2021 22:25:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO CORDOVA Ursula
 Eliana FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.07.2021 22:46:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
 Alejandra FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.07.2021 23:45:15 -05:00

MANUAL DE OPERACIONES

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA, tiene por finalidad contribuir con la erradicación de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

El Programa Nacional AURORA se creó mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual.

El Programa Nacional AURORA es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Artículo 3.- Entidad a la que pertenece

El Programa Nacional AURORA depende del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales del sector mujer y poblaciones vulnerables.

Artículo 4.- Funciones Generales

El Programa Nacional AURORA tiene las siguientes funciones generales:

- a) Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- b) Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- c) Promover, coordinar y articular la creación e implementación de otros servicios relacionados para prevenir la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como para la atención y protección de sus víctimas, aplicando los enfoques previstos en las normas vigentes, con reconocimiento de

la diversidad del país, sin discriminación y con respeto de los derechos fundamentales de las personas.

- d) Tramitar y otorgar la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.

Artículo 5.- Base Legal

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual se creó con Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, emitido el 24 de abril de 2001, posteriormente modificado con Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP creando el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA.

Las normas sustantivas complementarias que establecen competencias y funciones al Programa Nacional AURORA son:

- a) Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar y sus modificatorias.
- b) Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- d) Decreto de Urgencia N° 005-2020, que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.
- e) Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus modificatorias.
- f) Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra Violencia de Género 2016-2021.
- g) Decreto Supremo N° 009-2016 MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP.
- h) Decreto Supremo N° 003-2019-MIMP, que aprueba el Cronograma de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- i) Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- j) Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.
- k) Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020.
- l) Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP, que crea la Estrategia “Te Acompañamos”



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:26:24 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:48:03 -05:00

TÍTULO II. ESTRUCTURA FUNCIONAL

CAPITULO I: ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 6.- Estructura Funcional

La estructura funcional del Programa Nacional AURORA es la siguiente:

0.1 Unidad de Dirección

0.1.1 Dirección Ejecutiva

0.1.1.1 Subunidad de Comunicación e Imagen

0.2 Unidades de Asesoramiento

0.2.1 Unidad de Asesoría Jurídica

0.2.2 Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización

0.2.2.1 Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

0.2.2.2 Subunidad de Modernización Institucional

0.2.2.3 Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento

0.3 Unidades de Apoyo

0.3.1 Unidad de Administración

0.3.1.1 Subunidad de Abastecimiento

0.3.1.2 Subunidad de Contabilidad

0.3.1.3 Subunidad de Tesorería

0.3.1.4 Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

0.3.2 Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

0.3.2.1 Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

0.3.2.2 Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

0.3.3 Unidad de Tecnologías de la Información

0.3.3.1 Subunidad de Infraestructura Tecnológica

0.3.3.2 Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información

0.4 Unidades de Línea

0.4.1 Unidad de Prevención

0.4.1.1 Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

0.4.1.2 Subunidad de Servicios de Prevención

0.4.2 Unidad de Atención y Protección

0.4.2.1 Subunidad de Asistencia Económica

0.4.2.2 Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

0.4.3 Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección

0.4.3.1 Subunidad de Articulación Territorial

0.4.3.2 Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:34:12 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:26:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:50:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:49:12 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00

UNIDAD DE DIRECCIÓN

Artículo 7.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional AURORA, depende del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Nacional AURORA. Se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce la representación legal del Programa Nacional AURORA y la titularidad de la Unidad Ejecutora.

Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa Nacional AURORA, en cumplimiento de los objetivos, planes institucionales y políticas sectoriales, en el marco de su competencia, según los lineamientos establecidos por el MIMP y la normativa vigente.
- b) Conducir, coordinar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de las políticas sectoriales de su competencia y lineamientos dictados por el MIMP.
- c) Conducir, coordinar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como la reeducación de personas agresoras, en el marco de las políticas sectoriales de su competencia y lineamientos dictados por el MIMP.
- d) Aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional AURORA para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIMP.
- e) Coordinar a nivel interinstitucional y con los diferentes niveles de Gobierno (central, regional y local) los asuntos de la gestión operativa y ejecución de las políticas sectoriales en el ámbito de su competencia y lineamientos emitidos por el MIMP.
- f) Suscribir, modificar y resolver convenios, acuerdos o contratos con organismos o entidades públicas o privadas nacionales e internacionales directamente relacionadas con el funcionamiento u operación del Programa Nacional AURORA, en el ámbito de sus competencias e informar de los mismos al Despacho Viceministerial de la Mujer.
- g) Encargar las funciones de las direcciones del Programa Nacional AURORA y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario.
- h) Delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales.
- i) Dirigir y supervisar el diseño, mejora y evaluación de los programas presupuestales e indicadores, según competencias del Programa Nacional AURORA en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:37:15 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:50:25 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



j) Aprobar la creación, desactivación, reubicación o límites geográficos de los servicios del Programa Nacional AURORA; así como establecer las estrategias para la desconcentración de funciones, que coadyuven a su funcionamiento.

k) Administrar y cautelar los recursos presupuestales y financieros asignados al Programa Nacional AURORA, así como gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento.

l) Proponer al Órgano de Control Institucional del MIMP los servicios de control posterior, y disponer que las unidades del Programa Nacional AURORA, implementen las recomendaciones de dicha oficina en el ámbito de sus competencias y bajo responsabilidad.

m) Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia.

n) Proponer al Despacho Viceministerial de la Mujer la designación o remoción de los/as funcionarios/as de confianza del Programa Nacional AURORA, así como las modificaciones de organización y de estructura interna del Programa Nacional AURORA, en concordancia con los lineamientos del ente rector de la materia.

o) Dirigir la Gestión de Riesgos de Desastres en el Programa Nacional AURORA, en el marco de la normativa vigente.

p) Dirigir la implementación del funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional AURORA, de acuerdo a la normatividad vigente.

q) Otras que le correspondan conforme a ley y demás funciones que en el marco de sus competencias le sean asignadas por el Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 9.- Subunidad de Comunicación e Imagen

La Subunidad de Comunicación e Imagen es una subunidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de formular, implementar y supervisar los planes y estrategias de comunicación, publicidad y prensa. Asimismo, tiene a su cargo las relaciones públicas, el protocolo e imagen institucional del Programa Nacional AURORA.

La Subunidad de Comunicación e Imagen está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 10.- Funciones de la Subunidad de Comunicación e Imagen

Son funciones de la Subunidad de Comunicación e Imagen las siguientes:

a) Formular y proponer directivas, manuales, lineamientos y otros instrumentos en el ámbito de sus funciones; en concordancia con los lineamientos del MIMP y la normativa vigente.

b) Establecer y mantener relaciones de coordinación con los medios de comunicación social, con las Oficinas de Comunicación o relaciones públicas de las diferentes entidades públicas y privadas; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por :
GONZALEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:51:33 -05:00



c) Proponer y dirigir las acciones de prensa, así como organizar y conducir las relaciones públicas y protocolos de comunicación y manejo de crisis del Programa Nacional AURORA; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

d) Elaborar, proponer, difundir y supervisar el contenido y material informativo para boletines de prensa, comunicados oficiales, síntesis informativa, folletos, videos y publicaciones relacionadas a las actividades, proyectos, campañas y logros del Programa Nacional AURORA, que se difundirán a la población en general, medios de comunicación, el Portal Web institucional y las redes sociales, coordinando sus contenidos con las unidades de organización competentes; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

e) Efectuar el seguimiento y análisis del contenido de la información que difunden los medios de comunicación nacional y extranjero, que sean de interés del Programa Nacional AURORA; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

f) Organizar y mantener actualizado el archivo de noticias y el audiovisual del Programa Nacional AURORA; así como administrar el servicio de distribución interna de noticias del Programa Nacional AURORA; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

g) Diseñar la Memoria Anual del Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades de organización.

h) Diseñar, elaborar, implementar, supervisar y dar seguimiento a los planes y estrategias de comunicación, prensa y de relaciones públicas del Programa Nacional AURORA; en coordinación con las unidades competentes; y en concordancia con los lineamientos del MIMP y la normativa vigente.

i) Proponer, diseñar, coordinar, implementar, supervisar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Estrategia Publicitaria del Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades organizacionales competentes.

j) Dirigir y supervisar los planes y estrategias para posicionar y fortalecer la imagen del Programa Nacional AURORA, a través de los medios de comunicación; en concordancia con los lineamientos del MIMP.

k) Diseñar, proponer y supervisar la implementación de estrategias, planes, mecanismos y otros, para mejorar los canales de comunicación interna del Programa Nacional AURORA y gestionarlos de manera eficiente.

l) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.

m) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES DE ASESORAMIENTO

Artículo 11.- Unidades de Asesoramiento

Constituyen unidades de asesoramiento del Programa Nacional AURORA, las siguientes:

0.2.1 Unidad de Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:39:53 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA María Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:27:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:52:43 -05:00

0.2.2 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

0.2.2.1 Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

0.2.2.2 Subunidad de Modernización Institucional

0.2.2.3 Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento

Artículo 12.- Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico-legal a la Dirección Ejecutiva y a las unidades funcionales del Programa Nacional AURORA sobre asuntos de su competencia. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

La Unidad de Asesoría Jurídica está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las unidades funcionales sobre asuntos de carácter jurídico-legal relacionados con las competencias del Programa Nacional AURORA.
- b) Absolver las consultas de carácter jurídico legal que le sean formuladas por todas las unidades del Programa Nacional AURORA.
- c) Elaborar, revisar y visar resoluciones, contratos, convenios y otros documentos afines a ser suscritos por el/la Director/a Ejecutivo/a, para el funcionamiento operativo del Programa Nacional AURORA, cuando corresponda.
- d) Emitir opinión legal sobre convenios, contratos y otros documentos afines que sean suscritos por el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional AURORA.
- e) Emitir opinión legal sobre los recursos impugnativos y quejas por defecto de tramitación que deban ser resueltos en instancia administrativa por el/la Director/a, funcionario/a delegado/a, en los casos que corresponda.
- f) Emitir pronunciamiento respecto de discrepancias de carácter jurídico producidas entre unidades funcionales del Programa Nacional AURORA, que sean puestas en consideración de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- g) Analizar la coherencia normativa de los proyectos de dispositivos legales y documentos normativos a ser refrendados o firmados, por el/la Director/a Ejecutivo/a.
- h) Sistematizar las normas en materia relacionada a las competencias del Programa Nacional AURORA.
- i) Coordinar con la Procuraduría Pública del MIMP y otras instancias relacionadas, los asuntos referentes a la defensa de los derechos e intereses relacionados con el accionar del Programa Nacional AURORA; dando cuenta de las acciones realizadas a la Dirección Ejecutiva.

- j) Identificar y proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades.
- k) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- l) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a Ejecutivo/a y las que le correspondan por mandato legal expreso.

Artículo 14.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la unidad de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de conducir, coordinar y desarrollar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así como conducir procesos de cooperación interinstitucional, y de Descentralización de Servicios a los Gobiernos Locales; así como la gestión de la evidencia y conocimiento del Programa Nacional AURORA.

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el Programa Nacional AURORA, los procesos técnicos derivados de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP; así como los procesos derivados de la gestión de la evidencia y conocimiento.
- b) Proponer documentos normativos orientadores, así como otras normativas técnicas, de los Sistemas Administrativos y procesos de su competencia, en observancia de la normativa vigente
- c) Dirigir el proceso de modernización de la gestión del Programa Nacional AURORA de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- d) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- e) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública en el ámbito del Programa Nacional AURORA.
- f) Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual para el ámbito del Programa Nacional AURORA en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.

- g) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del Programa Nacional AURORA, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- h) Dirigir y supervisar el diseño, mejora y evaluación de los programas presupuestales e indicadores, según competencias del Programa Nacional AURORA en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.
- i) Dirigir los Sistemas de Registro, Seguimiento y Evaluación en coordinación con las unidades de línea.
- j) Promover la cooperación y asistencia técnica nacional e internacional del Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades de línea, en el marco de la normatividad vigente.
- k) Dirigir la formulación de propuestas y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con el Proceso de Descentralización y transferencias de servicios a los Gobiernos Locales en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP.
- l) Brindar apoyo y asistencia técnica a las unidades del Programa Nacional AURORA, en los asuntos relacionados a su competencia.
- m) Identificar y proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades.
- n) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- o) Las demás funciones que le asigne el/la directora/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 16.- Subunidades dependientes de la Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Son Subunidades de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las siguientes:

- 0.2.2.1 Subunidad de Planeamiento y Presupuesto
- 0.2.2.2 Subunidad de Modernización Institucional
- 0.2.2.3 Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento

Artículo 17.- Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

La Subunidad de Planeamiento y Presupuesto es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de la coordinación, formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; así como de conducir el proceso presupuestario del Programa Nacional AURORA, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, alineados a los objetivos y políticas del MIMP.

La Subunidad de Planeamiento y Presupuesto está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Firmado digitalmente por : TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.07.2021 17:44:23 -05:00



Firmado digitalmente por : MORALES GONZALEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.07.2021 22:27:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.07.2021 22:56:15 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.07.2021 23:56:41 -05:00

Artículo 18.- Funciones de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto

Son funciones de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

- a) Ejecutar y coordinar las fases del Proceso Presupuestario; según corresponda al ámbito del Programa Nacional AURORA, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP.
- b) Participar en la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto del Programa Nacional AURORA.
- c) Elaborar, coordinar y proponer normas, directivas y lineamientos que contribuyan a la implementación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según corresponda al ámbito del Programa Nacional AURORA.
- d) Gestionar la propuesta de programación multianual, formular y proponer el presupuesto institucional, en coordinación con las unidades de organización, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los Programas Presupuestales, con la estructura presupuestaria del Programa Nacional AURORA y con el MIMP.
- e) Elaborar, coordinar y participar en el diseño, mejora y evaluación de los programas presupuestales, según competencias del Programa Nacional AURORA en coordinación con las unidades de organización y/o los órganos técnicos competentes del MIMP.
- f) Realizar el seguimiento y evaluar el proceso de formulación de indicadores en el marco de los Programas Presupuestales y de otras acciones priorizadas por el Programa Nacional AURORA.
- g) Diseñar e implementar los Sistemas de Seguimiento y Evaluación de los servicios, en coordinación con las unidades de línea.
- h) Orientar, asesorar y brindar asistencia técnica a las unidades de organización del Programa Nacional AURORA, en las etapas del planeamiento estratégico e institucional en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.
- i) Brindar asistencia técnica a las unidades de organización del Programa Nacional AURORA, respecto de las metodologías e instrumentos de los Programas Presupuestales en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.
- j) Participar de las fases del proceso presupuestario del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.
- k) Dirigir y coordinar las actividades vinculadas con los proyectos e inversiones, de conformidad con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- l) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las que le corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:27:55 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:57:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:00:07 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Artículo 19.- Subunidad de Modernización Institucional

La Subunidad de Modernización Institucional es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de la mejora de la gestión institucional, a través de la implementación de modelos y soluciones organizacionales; así como la conducción para la elaboración de los documentos de gestión organizacional, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, es responsable de la coordinación de acciones vinculadas a Cooperación Técnica Interinstitucional y Descentralización de Servicios a los Gobiernos Locales.

La Subunidad de Modernización Institucional está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 20.- Funciones de la Subunidad de Modernización Institucional

Son funciones de la Subunidad de Modernización Institucional las siguientes:

- a) Elaborar, coordinar y proponer normas, directivas y lineamientos que contribuyan a la implementación del Sistema Nacional de Modernización de Gestión Pública; según corresponda al ámbito del Programa Nacional AURORA.
- b) Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional, conforme a la normativa de la materia.
- c) Asesorar, promover y participar con las unidades de organización del Programa Nacional AURORA en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias.
- d) Identificar, priorizar y proponer la oferta y demanda de cooperación técnica internacional, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional como su ente rector, cuando corresponda, conforme a la normatividad vigente.
- e) Registrar y monitorear la suscripción de convenios, acuerdos y similares con los organismos públicos, privados y con los socios de la cooperación técnica internacional no reembolsable en coordinación con las unidades de organización del Programa Nacional AURORA y los órganos técnicos competentes del MIMP, en el marco de la normatividad vigente.
- f) Coordinar y realizar seguimiento de las actividades del proceso de descentralización de servicios en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP.
- g) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 21.- Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento

La Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:46:58 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:28:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:01:27 -05:00

procesar, analizar y gestionar la información, así como de emitir opinión sobre las investigaciones de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 22.- Funciones de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento

Son funciones de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento las siguientes:

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las actividades vinculadas con el procesamiento y manejo de data; así como el análisis de la información de los registros administrativos para la generación del conocimiento y gestión de la evidencia de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades de línea.
- b) Gestionar el conocimiento y las investigaciones de los servicios del Programa Nacional AURORA sobre la temática de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- c) Formular y proponer lineamientos técnicos para el registro, procesamiento, análisis de la información y generación del conocimiento de los registros administrativos de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA, facilitando la gestión institucional y la toma de decisiones basada en evidencia.
- d) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- e) Diseñar e implementar los Sistemas de registro de data para gestión de la información de los servicios del Programa Nacional AURORA en coordinación con las unidades de línea.
- f) Coordinar con el ente rector en la materia, para promover y divulgar el conocimiento, a través de la organización de concursos internos y externos, lecciones aprendidas, mejores prácticas, estrategias efectivas u otros medios, como reportes, plataformas web, entre otros, para los miembros del Programa Nacional AURORA y a otras entidades públicas.
- g) Participar en los espacios virtuales de colaboración con los especialistas o entendidos en el campo de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por la violencia sexual, para el intercambio de conocimiento u otros similares.
- h) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las que le corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES DE APOYO

Artículo 23.- Unidades de Apoyo

Constituyen unidades de apoyo del Programa Nacional AURORA, las siguientes:

- 0.3.1 Unidad de Administración
 - 0.3.1.1 Subunidad de Abastecimiento
 - 0.3.1.2 Subunidad de Contabilidad
 - 0.3.1.3 Subunidad de Tesorería

0.3.1.4 Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

0.3.2 Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

0.3.2.1 Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

0.3.2.2 Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

0.3.3 Unidad de Tecnologías de la Información

0.3.3.1 Subunidad de Infraestructura Tecnológica

0.3.3.2 Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información

Artículo 24.- Unidad de Administración

La Unidad de Administración es una unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería; así como, de la Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía.

La Unidad de Administración está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 25.- Funciones de la Unidad de Administración

Son funciones de la Unidad de Administración las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como, de la gestión documental y atención a la ciudadanía.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito del Programa Nacional AURORA relacionadas con los Sistemas Administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como, de la gestión documental y atención a la ciudadanía.
- c) Emitir actos administrativos o de administración en el marco de sus competencias y facultades delegadas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Supervisar los actos de adquisición, administración, disposición, registro de los bienes del Programa Nacional AURORA.
- e) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos, bienes en almacén y acervo documentario del Programa Nacional AURORA.
- f) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Dirección Ejecutiva y a las entidades competentes sobre la situación financiera del Programa Nacional AURORA.
- g) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a sus competencias.



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 20:51:15 -05:00



Firmado digitalmente por:
VILLALBA FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:29:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:59:57 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:04:09 -05:00



h) Participar en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional, en el ámbito de sus competencias, así como conducir su fase de ejecución.

i) Dirigir el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras del Programa Nacional AURORA, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.

j) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.

l) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del/de la Director/a Ejecutivo/a, para la presentación de información y análisis de los resultados, financieros económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal.

m) Identificar y proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades.

n) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.

o) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del maresí de los mismos.

p) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y otros de su competencia.

q) Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional AURORA, en el marco de las disposiciones emitidas por los órganos competentes.

r) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 26.- Subunidades dependientes de la Unidades de Administración

Son Subunidades de la Unidad de Administración, las siguientes:

- 0.3.1.1 Subunidad de Abastecimiento
- 0.3.1.2 Subunidad de Contabilidad
- 0.3.1.3 Subunidad de Tesorería
- 0.3.1.4 Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

Artículo 27.- Subunidad de Abastecimiento

La Subunidad de Abastecimiento, dependiente de la Unidad de Administración, es responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Nacional de Abastecimiento, control patrimonial y servicios generales en el marco de la normatividad vigente.



La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Administración.

Artículo 28.- Funciones de la Subunidad de Abastecimiento

Son funciones de la Subunidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Gestionar la ejecución de los procesos en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como control patrimonial y servicios generales.
- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, control patrimonial y servicios generales en el ámbito del Programa Nacional AURORA.
- c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización del Programa Nacional AURORA, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
- d) Formular, implementar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones en base a los requerimientos de las Unidades/Subunidades del Programa Nacional AURORA.
- e) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras requeridos por el Programa Nacional AURORA.
- f) Ejecutar y supervisar los servicios de mantenimiento de las instalaciones, vigilancia, limpieza, transporte y servicios generales.
- g) Proponer, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro de los bienes del Programa Nacional AURORA.
- h) Administrar los contratos derivados de los procedimientos de selección que se generen.
- i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 17:50:05 -05:00



Firmado digitalmente por : TORRES BENAVIDES Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 22:29:27 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 23:01:54 -05:00

Artículo 29.- Subunidad de Contabilidad

La Subunidad de Contabilidad, dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de los procesos relacionados al Sistema Nacional de Contabilidad, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, en concordancia con la normativa vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Administración.

Artículo 30.- Funciones de la Subunidad de Contabilidad

Son funciones de la Subunidad de Contabilidad las siguientes:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 00:06:56 -05:00



b) Elaborar, proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

c) Realizar aleatoriamente los arqueos inopinados a los encargados del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica a nivel nacional.

d) Dirigir y fiscalizar las labores de control previo de fondos fijos, encargos internos, planillas, viáticos, adquisiciones, entre otros, del Programa Nacional AURORA.

e) Dirigir y fiscalizar las labores de apertura, ampliaciones, reposiciones y liquidaciones de caja chica, previa verificación de la documentación sustentatoria, efectuando la solicitud de certificado del crédito presupuestario, compromiso anual, compromiso y devengado del gasto de las aperturas, ampliaciones o reposiciones.

f) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos del Programa Nacional AURORA, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.

g) Elaborar los libros contables y presupuestarios.

h) Generar los estados financieros del Programa Nacional AURORA y efectuar las conciliaciones contables con las unidades de organización y entes correspondientes.

i) Gestionar el registro administrativo y contable del Programa Nacional AURORA en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

j) Integrar y consolidar la información contable del Programa Nacional AURORA para su presentación periódica.

k) Gestionar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del/de la Director/a Ejecutivo/a, para la presentación de información y análisis de los resultados, financieros, económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal.

l) Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la entidad.

m) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 31.- Subunidad de Tesorería

La Subunidad de Tesorería, dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de los procesos relacionados al Sistema Nacional de Tesorería, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, en concordancia con la normativa vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Administración.

Artículo 32.- Funciones de la Subunidad de Tesorería

Son funciones de la Subunidad de Tesorería las siguientes:

Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500

Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 17:51:26 -05:00

Firmado digitalmente por :
GONZALEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 22:29:38 -05:00

Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 23:02:51 -05:00

Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOCOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 00:08:17 -05:00



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- b) Elaborar, proponer y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.
- c) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) o el que lo sustituya.
- d) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por el Programa Nacional AURORA, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando oportuno registro en el SIAF-RP o el que lo sustituya.
- e) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder del Programa Nacional AURORA.
- f) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan al Programa Nacional AURORA con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente, en lo que corresponda.
- h) Gestionar, en coordinación con la unidad de administración, la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias del Programa Nacional AURORA, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
- i) Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueo de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector.
- j) Implementar la gestión de riesgos fiscales en el Programa Nacional AURORA.
- k) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 17:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por :
DIAZ BENAVIDES Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 22:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 23:03:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 00:10:07 -05:00

Artículo 33.- Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

La Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Unidad de Administración, es responsable de conducir y supervisar la gestión documentaria, archivo y la atención a la ciudadanía sobre los servicios y trámites que brinda el Programa Nacional AURORA.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Administración.

Artículo 34.- Funciones de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

Son funciones de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía las siguientes:

- a) Formular y proponer directivas y lineamientos para la regulación de los procesos de atención a la ciudadanía, gestión documentaria y gestión de archivos de las unidades de



organización del Programa Nacional AURORA, alineados a las normas del MIMP y de los entes correspondientes; así como efectuar el seguimiento a su cumplimiento.

- b) Conducir, organizar, ejecutar, coordinar y evaluar los procesos de gestión documental del Programa Nacional AURORA en el marco del Modelo de Gestión Documental y alineado a la normativa del MIMP.
- c) Conducir, organizar, ejecutar, coordinar y evaluar los canales de atención a la ciudadanía del Programa Nacional AURORA.
- d) Implementar las actividades referidas a las notificaciones y comunicaciones físicas y electrónicas en el Programa Nacional AURORA.
- e) Administrar y supervisar el Archivo Central del Programa Nacional AURORA, así como realizar la supervisión del funcionamiento de los Archivos en el ámbito del Programa Nacional AURORA, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo.
- f) Coordinar con los responsables del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional AURORA, cuando corresponda, así como atender los reclamos presentados ante el Programa Nacional AURORA, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.
- g) Efectuar la publicación en el portal institucional en coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información, así como, la notificación y archivo de los documentos normativos que genere el Programa Nacional AURORA.
- h) Brindar asistencia técnica a las unidades de organización del Programa Nacional AURORA para la organización, transferencia, digitalización y eliminación de su acervo documentario; alineados a las directivas del MIMP.
- i) Atender solicitudes de Acceso a Información Pública presentadas ante el Programa Nacional AURORA, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y sus normas complementarias.
- j) Elaborar y presentar al finalizar cada ejercicio fiscal a la Dirección Ejecutiva el reporte anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el marco de los lineamientos emitidos por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- k) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director/a de la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:54:24 -05:00



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:04:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:11:55 -05:00

Artículo 35.- Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

La Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, dependiente de la Dirección Ejecutiva, es responsable de planificar, organizar, implementar y supervisar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con el marco normativo que corresponde; así como, de la ejecución, coordinación y supervisión de las acciones de integridad y lucha contra la corrupción.

La Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 36.- Funciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

Son funciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional AURORA, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Proponer y aplicar directivas, documentos normativos, orientadores, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como diseñar y realizar el seguimiento del Plan de Gestión del Talento Humano, alineado a los objetivos del Programa Nacional AURORA, a lo dispuesto por el MIMP; y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos."
- c) Dirigir la gestión de los recursos humanos de la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos del Programa Nacional AURORA, y alineados a las disposiciones del MIMP, así como a la normativa aplicable.
- d) Conducir la administración de los convenios de prácticas profesionales, pre-profesionales y del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA.
- e) Supervisar y gestionar el proceso de afiliación y certificación de los/as voluntarios/as en coordinación con las unidades usuarias.
- f) Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, según corresponda
- g) Dirigir la gestión del rendimiento en la entidad, evidenciando las necesidades de los/as servidores/as civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas del Programa Nacional AURORA.
- h) Supervisar la aplicación de las políticas laborales, de compensación y remuneración, de administración de personal en materia de recursos humanos, en el marco de la normativa vigente.
- i) Dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal del Programa Nacional AURORA.
- j) Conducir la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades de los/as servidores/as del Programa Nacional AURORA, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.
- k) Dirigir y supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el Trabajo, y relaciones colectivas del trabajo, e implementar acciones orientadas a contrarrestar el Síndrome de Agotamiento Profesional (SAP).
- l) Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección a el/la denunciante de actos de corrupción, según corresponda.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:55:46 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:30:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:13:38 -05:00



m) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y disponer la aplicación de las medidas de protección a el/la denunciante o testigos, según corresponda.

n) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

o) Trasladar las denuncias y los documentos que lo sustentan, a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.

p) Participar y conducir en el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

q) Identificar y proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades.

r) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Programa Nacional AURORA.

s) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.

t) Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba.

u) Administrar las pensiones y compensaciones de los servidores de la entidad.

v) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia.

w) Evaluar y coordinar el traslado de la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, de ameritarlo.

x) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 37.- Subunidades dependientes de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad

Son Subunidades de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, las siguientes:

0.3.2.1 Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

0.3.2.2 Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

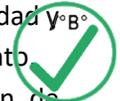
Artículo 38.- Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

La Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano es la encargada de organizar la gestión interna de los recursos humanos, así como gestionar los flujos de los/as servidores civiles de la entidad desde su incorporación hasta su desvinculación, en congruencia con los objetivos estratégicos del Programa Nacional AURORA. Asimismo, define directivas y lineamientos con una visión integral en temas relacionados con los recursos humanos.

Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:57:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:30:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:06:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:15:05 -05:00

La Subunidad está a cargo de un/a Coordinador/a y depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad.

Artículo 39.- Funciones de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano

Son funciones de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano:

- a) Proponer procedimientos internos respecto a la gestión del talento humano de la entidad, así como proponer indicadores de gestión para la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad.
- b) Planificar, controlar y cautelar los recursos necesarios para la contratación del personal del Programa Nacional AURORA.
- c) Proponer la actualización del Reglamento Interno de los/as Servidores/as civiles del Programa Nacional AURORA.
- d) Definir y diseñar perfiles de puestos laborales, manual de perfiles de puestos, de acuerdo con necesidades institucionales y conforme la normativa vigente.
- e) Realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión del personal al servicio del Programa Nacional AURORA, así como elaborar el cuadro de puestos del Programa.
- f) Mantener actualizado el reporte de los procesos disciplinarios, según lo establecido en el “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil”.
- g) Diseñar el proceso de progresión en la carrera de conformidad al marco laboral vigente.
- h) Planificar, dirigir y ejecutar los procesos de selección, inducción, vinculación, desvinculación y periodo de prueba del talento humano.
- i) Mantener actualizado y resguardado los Contratos Administrativos de Servicios de los/as servidores/as civiles del Programa Nacional AURORA, así como los convenios de prácticas profesionales, pre-profesionales y del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA y legajos.
- j) Mantener actualizado los registros de los/as servidores/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- k) Elaborar las planillas de pago de haberes del personal CAS, Decreto Legislativo N° 276 y de subvención económica de Practicantes.
- l) Elaborar los proyectos de resoluciones de beneficios sociales, boletas de pago, resoluciones de otorgamiento de pensiones, registro y boletas de pensiones, entre otros.
- m) Administrar el rol, adelanto y fraccionamiento de vacaciones de los/as servidores/as civiles del Programa, así como administrar, registrar y elaborar las solicitudes de desplazamiento de los/as servidores/as civiles del Programa.
- n) Elaborar y proponer documentos normativos u orientadores, así como otras normas técnicas internas de los procesos de su competencia.
- o) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:58:32 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:30:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:07:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:16:36 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00

Artículo 40.- Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

La Subunidad de Desarrollo del Talento Humano es la encargada de diseñar y ejecutar los procesos que establecen las relaciones entre la entidad y los servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Asimismo, identifica, reconoce y promueve el aporte de los/as servidores/as a los objetivos y metas institucionales, así como, la gestión del rendimiento del personal del Programa Nacional AURORA.

La Subunidad está a cargo de un/a Coordinador/a y depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad.

Artículo 41.- Funciones de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano

Son funciones de la Subunidad de Desarrollo del Talento Humano, las siguientes:

- a) Formular e implementar planes o programas para los procesos de cultura y clima organizacional, bienestar social, comunicación interna referida a procesos de personal y de seguridad y salud en el trabajo, propiciando el cumplimiento de políticas institucionales y el ejercicio de valores.
- b) Diseñar y proponer planes y estrategias contra el Síndrome de Agotamiento Profesional, de acuerdo a los diagnósticos, necesidades y expectativas del personal.
- c) Formular, implementar y supervisar el Plan de Bienestar Social del Programa Nacional AURORA para el personal y sus familiares.
- d) Diseñar y gestionar estrategias para optimizar el clima organizacional, a través de variables que dinamicen la vida organizacional y la satisfacción laboral en el Programa Nacional AURORA.
- e) Diseñar y gestionar estrategias de comunicación interna para el Programa Nacional AURORA.
- f) Gestionar los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo y las relaciones colectivas de trabajo.
- g) Formular y gestionar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Programa Nacional AURORA, en base al diagnóstico de necesidades de capacitación, elaborado en coordinación con las Unidades en el marco de los objetivos del mismo.
- h) Elaborar el Plan Anual de Evaluación de Personal, con las correspondientes herramientas y metodología.
- i) Ejecutar las acciones para la gestión del rendimiento y la capacitación.
- j) Elaborar y proponer documentos normativos u orientadores, así como otras normas técnicas internas de los procesos de su competencia.
- k) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 17:59:56 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:30:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:08:33 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:17:58 -05:00

Artículo 42.- Unidad de Tecnologías de la Información

La Unidad de Tecnologías de la Información es la unidad de apoyo dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la gestión del gobierno digital del Programa Nacional AURORA, así como del diseño, implementación y control de proyectos de tecnologías digitales.

La Unidad de Tecnologías de la Información está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 43.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información

Son funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Formular y proponer estrategias, directivas, lineamientos y otros documentos normativos u orientadores, en materia de tecnologías digitales, comunicaciones y acciones de gobierno digital del Programa Nacional AURORA en coordinación e integración con el MIMP; en el marco de la normatividad vigente.
- b) Proponer estudios y proyectos de innovación tecnológica para la optimización del uso de tecnología digitales, en coordinación con las unidades de organización del Programa Nacional AURORA.
- c) Supervisar los niveles adecuados de capacidad operativa de las redes de comunicación, aspectos técnicos relacionados con las interfaces, interoperabilidad, integración, intercambio y presentación de datos e información y plataforma tecnológica de los portales web de la entidad, en el marco de sus competencias.
- d) Dirigir el diseño, implementación y mantenimiento de los servicios digitales, la seguridad y la arquitectura digitales de los sistemas de información, conforme al marco normativo vigente.
- e) Dirigir la gestión de los activos de tecnologías de la información y activos digitales desarrollados o adquiridos por el Programa Nacional AURORA, en el marco de la normatividad vigente.
- f) Brindar soporte y asesoramiento técnico en el uso e implementación de herramientas tecnológicas a las unidades de organización del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a los estándares, procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- g) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- h) Identificar y proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades.
- i) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- j) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:30:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:19:29 -05:00

Artículo 44.- Subunidades dependientes de la Unidad de Tecnologías de la Información

Son Subunidades de la Unidad de Tecnologías de la Información, las siguientes:

- 0.3.3.1 Subunidad de Infraestructura Tecnológica
- 0.3.3.2 Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información

Artículo 45.- Subunidad de Infraestructura Tecnológica

La Subunidad de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Unidad de Tecnologías de la Información, es la encargada de mantener, actualizar y configurar todos lo correspondiente al hardware del Programa Nacional AURORA.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Artículo 46.- Funciones de la Subunidad de Infraestructura Tecnológica

Son funciones de la Subunidad de Infraestructura Tecnológica las siguientes:

- a) Elaborar y proponer documentos normativos u orientadores, instrumentos y directivas relacionadas a la Infraestructura y Soporte Técnico en el Programa Nacional AURORA.
- b) Administrar la red de datos y comunicaciones locales y remotas del Programa Nacional AURORA, así como mantener actualizado el inventario de hardware y software del Programa Nacional AURORA.
- c) Gestionar y administrar las licencias de software, los sistemas de información y bases de datos del Programa Nacional AURORA.
- d) Proponer y realizar acciones para sostener niveles adecuados de capacidad operativa de las redes de comunicaciones, aspectos técnicos relacionados con las interfaces, interoperabilidad, integración, intercambio y presentación de datos e información y plataforma tecnológica de los portales web de la Entidad, en el marco de sus competencias.
- e) Administrar, supervisar y controlar el hardware del centro de datos; así como el respaldo de la Información de los Sistemas de Información del Programa Nacional AURORA.
- f) Instalar y configurar el hardware y software Informático que requiera el Programa Nacional AURORA.
- g) Gestionar y administrar el equipamiento tecnológico de la Central de los Servicios telefónicos o virtuales que brinda el Programa Nacional AURORA.
- h) Evaluar la obsolescencia del hardware y proponer su reposición u otras modalidades a nivel del Programa Nacional AURORA, según corresponda.
- i) Realizar el soporte y asesoramiento técnico a las unidades de la Entidad, en el uso de herramientas informáticas, en el ámbito de su competencia.
- j) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:05:52 -05:00



Firmado digitalmente por :
GARCIA ANDREZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:31:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:10:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:20:58 -05:00

Artículo 47.- Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información

La Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información, dependiente de la Unidad de Tecnologías de la Información, es la encargada del diseño, implementación y control de los sistemas de información que requiera el Programa Nacional AURORA; optimizar los procesos internos y toma de datos para su posterior evaluación y control, así como asegurar el registro de esta información mediante herramientas tecnológicas.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Artículo 48.- Funciones de la Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información

Son funciones de la Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información las siguientes:

- a) Elaborar y proponer documentos normativos u orientadores, instrumentos y directivas relacionadas al Desarrollo y Sistemas de Información en el Programa Nacional AURORA.
- b) Elaborar lineamientos, protocolos y otros documentos normativos para la implementación de controles de seguridad digital, así como realizar las acciones de seguimiento para su implementación y cumplimiento.
- c) Elaborar y realizar acciones para la implementación de los planes en materia de gobierno digital, tecnología de la información, comunicaciones, confianza y transformación digital, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Conducir y coordinar el desarrollo, integración y estandarización de los recursos informáticos y uso de las tecnologías digitales del Programa Nacional AURORA, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP, cuando corresponda.
- e) Diseñar, actualizar y gestionar la implementación de los proyectos de sistemas de información, innovación tecnológica, tecnologías digitales u otros necesarios para el funcionamiento del Programa Nacional AURORA.
- f) Proponer y realizar el seguimiento a los convenios interinstitucionales en materia de integración e interoperabilidad de sistemas de información sectorial e intersectorial.
- g) Realizar el mantenimiento y garantizar la operatividad de los sistemas de Información para el Programa Nacional AURORA.
- h) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES DE LÍNEA

Artículo 49.- Unidades de Línea

Constituyen unidades de línea del Programa Nacional AURORA, las siguientes:

0.4.1 Unidad de Prevención



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:22:30 -05:00

0.4.1.1 Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

0.4.1.2 Subunidad de Servicios de Prevención

0.4.2 Unidad de Atención y Protección

0.4.2.1 Subunidad de Asistencia Económica

0.4.2.2 Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

0.4.3 Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección

0.4.3.1 Subunidad de Articulación Territorial

0.4.3.2 Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

Artículo 50.- Unidad de Prevención

La Unidad de Prevención es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir, coordinar, planificar, formular, diseñar, implementar y supervisar la provisión de los servicios especializados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIMP.

La Unidad de Prevención está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 51.- Funciones de la Unidad de Prevención

Son funciones de la Unidad de Prevención, las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva documentos normativos, orientadores, estándares y atributos de calidad para la implementación de servicios, estrategias e intervenciones, así como la provisión de servicios orientados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- b) Diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva la implementación de servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad, para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en coordinación con las unidades del Programa Nacional AURORA cuando corresponda; en el marco de la normativa vigente.
- c) Supervisar el diseño de instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para mejorar las estrategias y los servicios de prevención de la violencia, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- d) Dirigir la planificación y coordinación para la definición de metas y la provisión de los recursos a nivel nacional, para la implementación y sostenibilidad de los servicios de prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:12:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:24:03 -05:00



- e) Dirigir la supervisión a nivel nacional de la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- f) Dirigir la asistencia técnica a los servicios de prevención que brinda el Programa Nacional AURORA, en el marco de sus competencias, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.

Firmado digitalmente por : TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



- g) Evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de convenios o alianzas con entidades públicas y privadas para la implementación de los servicios de prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.07.2021 18:07:20 -05:00



- h) Proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades de las/los operadoras/es responsables de los servicios, estrategias e intervenciones de acciones preventivas de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como supervisar su implementación, en coordinación con la Unidad de Gestión de Talento Humano e Integridad.

Firmado digitalmente por : ELIZABANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



- i) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- j) Implementar acciones de mejora en los servicios de prevención, sobre la base de la información remitida por las unidades competentes sobre las quejas, reclamos y denuncias en el marco de sus competencias.

Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.07.2021 22:33:53 -05:00



- k) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.

Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.07.2021 23:13:45 -05:00

- l) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 52.- Subunidades dependientes de la Unidad de Prevención

Son subunidades de la Unidad de Prevención las siguientes:

- 0.4.1.1 Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos
- 0.4.1.2 Subunidad de Servicios de Prevención



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.07.2021 00:25:32 -05:00

Artículo 53.- Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Prevención, encargada de planificar, formular y diseñar los servicios especializados de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de la política sectorial establecida y la normativa vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Prevención.

Artículo 54.- Funciones de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos

Son funciones de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos, las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Unidad de Prevención documentos normativos, orientadores, estándares y atributos de calidad para el desarrollo de servicios, estrategias e intervenciones para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de los lineamientos del MIMP y de la normativa vigente.
- b) Diseñar y proponer a la Unidad de Prevención los servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad, para la prevención de la violencia hacia las mujeres integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- c) Proponer estrategias comunicacionales orientadas a la difusión de servicios especializados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual y promoción de sus derechos.
- d) Diseñar instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para mejorar los servicios de prevención, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento.
- e) Brindar asistencia técnica a los servicios de prevención que brinda el Programa Nacional AURORA en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- f) Identificar necesidades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de las/los operadoras/es y responsables de los servicios, estrategias e intervenciones de prevención.
- g) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- h) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Prevención, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 55.- Subunidad de Servicios de Prevención

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Prevención, encargada de implementar, incorporar mejoras y supervisar los servicios especializados para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en el marco de la política sectorial establecida y la normativa vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Prevención.

Artículo 56.- Funciones de la Subunidad de Servicios Prevención

Son funciones de la Subunidad de Servicios de Prevención, las siguientes:



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:08:48 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:14:52 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:27:06 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Fecha: 18.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500

- a) Implementar los servicios, estrategias e intervenciones a nivel nacional para la prevención de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- b) Implementar estrategias comunicacionales orientadas a la difusión de servicios especializados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual y promoción de sus derechos.
- c) Elaborar y proponer las metas para la implementación de los servicios de prevención a nivel nacional.
- d) Planificar y gestionar la provisión de recursos para la implementación y sostenibilidad de los servicios de prevención a nivel nacional.
- e) Supervisar los servicios, estrategias e intervenciones implementados por el Programa Nacional AURORA a nivel nacional para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- f) Brindar asistencia técnica a los servicios de prevención que brinda el Programa Nacional AURORA en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- g) Identificar necesidades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de las/los operadoras/es y responsables de los servicios, estrategias e intervenciones de prevención.
- h) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- i) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Prevención, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 18:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 22:34:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 23:16:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 00:28:38 -05:00

Artículo 57.- Unidad de Atención y Protección

La Unidad de Atención y Protección es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los CEM, así como gestionar el otorgamiento de la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIMP.

La Unidad de Atención y Protección está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 58.- Funciones de la Unidad de Atención y Protección

Son funciones de la Unidad de Atención y Protección las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva documentos normativos, orientadores, estándares y atributos de calidad para la implementación de servicios de atención,

protección y orientación frente a la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, asimismo para la reeducación de personas agresoras, a excepción de los CEM, así como para el otorgamiento de la asistencia económica a nivel nacional.

- b) Diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva la implementación de servicios, estrategias e intervenciones especializadas, articuladas y de calidad, para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así también para la reeducación de personas agresoras, a excepción de los CEM; en el marco de la normativa vigente.
- c) Supervisar el diseño de los instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para mejorar los servicios de atención y protección, a excepción de los CEM; según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- d) Dirigir la planificación y coordinación de la definición de metas y la provisión de los recursos a nivel nacional, para la implementación y sostenibilidad de los servicios de atención y protección hacia las mujeres víctimas de violencia, a los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM, así como para el otorgamiento de la asistencia económica a nivel nacional.
- e) Dirigir la supervisión de la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección hacia las mujeres víctimas de violencia, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM.
- f) Dirigir la asistencia técnica al personal que tiene a cargo la prestación de los servicios, en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación, a excepción de los CEM.
- g) Dirigir los procesos de calificación, conformación, otorgamiento, transferencia, seguimiento y monitoreo; así como la extinción y suspensión de la asistencia económica dirigidas a las víctimas indirectas de feminicidio.
- h) Evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de convenios o alianzas con entidades públicas y privadas para implementación de los servicios de atención y protección frente a la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción del CEM, así como para la asistencia económica.
- i) Proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades de las/los operadoras/es y responsables de los servicios de atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como supervisar su implementación, en coordinación con la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, a excepción de los CEM.
- j) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- k) Implementar acciones de mejora en el marco de sus competencias, sobre la base de la información remitida por las unidades competentes sobre las quejas, reclamos y denuncias.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:13:09 -05:00



Firmado digitalmente por :
DALGADO ANDRÉS Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:34:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:17:31 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:30:14 -05:00



- l) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- m) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500

Artículo 59.- Subunidades dependientes de la Unidad de Atención y Protección

Son subunidades de la Unidad de Atención y Protección las siguientes:

0.4.2.1 Subunidad de Asistencia Económica

0.4.2.2 Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

Artículo 60.- Subunidad de Asistencia Económica

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Atención y Protección, responsable de gestionar el otorgamiento de asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, en el marco de la legislación vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Atención y Protección.

Artículo 61.- Funciones de la Subunidad de Asistencia Económica

Son funciones de la Subunidad de Asistencia Económica, las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Unidad de Atención y Protección documentos normativos, orientadores, así como otras normas técnicas internas de los procesos de su competencia.
- b) Diseñar instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para la asistencia económica, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento.
- c) Elaborar y proponer las metas para el otorgamiento para la asistencia económica a nivel nacional.
- d) Planificar y gestionar la provisión de recursos para el otorgamiento de la asistencia económica a nivel nacional.
- e) Brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- f) Programar y ejecutar los procesos de calificación, conformación, otorgamiento, transferencia, seguimiento y monitoreo; así como la extinción y suspensión de la asistencia económica otorgada a víctimas indirectas de feminicidio.
- g) Administrar y actualizar el Registro de Víctimas Indirectas de feminicidio, verificando el cumplimiento de los requisitos conforme a la normativa vigente.
- h) Emitir informes técnicos y proyectos normativos relacionados al otorgamiento, cambio de persona administradora de la asistencia económica, así como de la extinción y suspensión de la asistencia económica, en observancia a la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:14:35 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:18:31 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:31:49 -05:00



- i) Emitir informes técnicos sustentados de seguimiento y monitoreo de la asistencia económica en coordinación con la Subunidad de Gestión de los CEM, en lo que corresponde a las visitas de campo.
- j) Identificar las necesidades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades en el marco de la asistencia económica dirigida a víctimas indirectas de feminicidio en el marco de la normativa vigente.
- k) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- l) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Atención y Protección, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Firmado digitalmente por :
 TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por EGOAVIL
 ORTIZ Grecia Elena FAU
 20336951527 soft
 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18.07.2021 18:17:01 -05:00



Firmado digitalmente por :
 VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Artículo 62.- Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Atención y Protección, encargada de diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad en atención y protección hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como la reeducación de los agresores, a excepción de los CEM, en el marco de la política sectorial establecida y la normativa vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Atención y Protección.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
 MAYORCA Maria Antonieta FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 22:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO CORDOVA Ursula
 Eliana FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.07.2021 23:19:42 -05:00

Artículo 63.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección

Son funciones de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Unidad de Atención y Protección documentos normativos, orientadores, estándares y atributos de calidad para la implementación de servicios de atención, protección y orientación frente a la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, asimismo para la reeducación de personas agresoras, a excepción de los CEM.
- b) Diseñar y proponer a la Unidad de Atención y Protección los servicios, estrategias e intervenciones para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a excepción de los CEM.
- c) Implementar los servicios especializados, articulados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como la reeducación de personas agresoras, a excepción de los CEM.
- d) Diseñar instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para mejorar los servicios de atención y protección, según las necesidades del Programa Nacional AURORA,



Firmado digitalmente por
 MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
 Alejandra FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18.07.2021 00:33:31 -05:00

a excepción de los CEM, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento.

- e) Elaborar y proponer las metas para la implementación de los servicios de atención y protección, a excepción de los CEM, a nivel nacional.
- f) Planificar y gestionar la provisión de recursos para la implementación y sostenibilidad de los servicios de atención y protección, a excepción de los CEM, a nivel nacional.
- g) Supervisar la prestación de los servicios de atención y protección a excepción de los CEM, para verificar el cumplimiento de los estándares o atributos calidad.
- h) Brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación, a excepción de los CEM.
- i) Identificar necesidades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de las/los operadoras/es y responsables de los servicios de orientación, atención y protección, a excepción de los CEM, en el marco de la normativa vigente.
- j) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- k) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Atención y Protección en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 64.- Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección

La Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de coordinar y fortalecer la presencia institucional del Programa Nacional AURORA para la provisión de los diferentes servicios especializados en la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como la gestión integral de los Centro Emergencia Mujer a nivel nacional; en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIMP.

La Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección está a cargo de un(a) Director(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 65.- Funciones de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección

Son funciones de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección las siguientes:

- a) Dirigir las acciones orientadas a promover y articular los vínculos con entidades públicas y privadas a nivel nacional, necesarios para la implementación y sostenibilidad de los servicios, estrategias e intervenciones especializadas y de calidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en coordinación con las unidades de línea.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 18:20:11 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 22:35:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 23:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 00:36:51 -05:00

- b) Dirigir el diseño, articulación e implementación de los servicios de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional; así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos que emita la Unidad de Prevención para la implementación de los servicios de prevención en el marco de sus competencias.
- c) Supervisar el diseño de instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para mejorar los servicios de atención de los CEM, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- d) Dirigir la planificación y coordinación para la definición de metas y la provisión de los recursos a nivel nacional, para la implementación y sostenibilidad de los servicios de atención de los CEM a nivel nacional. Así como para la articulación a nivel nacional.
- e) Dirigir la supervisión de los servicios de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos vigentes.
- f) Dirigir la asistencia técnica a los servicios de atención que brinda el Programa Nacional AURORA, en el marco de sus competencias, así como la elaboración de planes específicos para su implementación.
- g) Evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la creación, traslado y/o reubicación de las sedes de los servicios del Programa Nacional AURORA; cualquier modificación de ubicación que corresponda, así como las rutas de prevención, atención y protección, considerando la presencia institucional de operadores de la ruta del Sistema de Administración de Justicia y otros actores involucrados en la promoción, prevención, atención y protección frente a la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, en coordinación con las unidades de línea.
- h) Representar al Programa Nacional AURORA ante las diferentes autoridades a nivel nacional, regional y local, previa delegación de la Dirección Ejecutiva.
- i) Evaluar, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de convenios o alianzas con entidades públicas y privadas para la articulación de los servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- j) Supervisar el seguimiento y cumplimiento de los convenios de cooperación interinstitucional de los servicios de prevención, atención y protección, en coordinación con las unidades de línea.
- k) Proponer las necesidades de capacitación a ser incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el fortalecimiento de capacidades del personal a su cargo, así como supervisar su implementación, en coordinación con la Unidad de Gestión de Talento Humano e Integridad.
- l) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- m) Implementar acciones de mejora en el marco de sus competencias, sobre la base de la información remitida por las unidades competentes sobre las quejas, reclamos y denuncias.



Firmado digitalmente por :
MENDOZA ANDRÉS Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



- n) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.
- o) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 66.- Subunidades dependientes de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección

Son subunidades de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección las siguientes:

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500

0.4.3.1 Subunidad de Articulación Territorial

0.4.3.2 Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Artículo 67.- Subunidad de Articulación Territorial

Es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, encargada de coordinar la presencia institucional para la provisión de los diferentes servicios especializados en la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual por ámbitos geográficos a nivel nacional a través de los/as coordinadores/as territoriales; en el marco de la política sectorial establecida y la normativa vigente.

Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Eliana FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 22:35:18 -05:00

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección.

Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2021 23:23:11 -05:00

Artículo 68.- Funciones de la Subunidad de Articulación Territorial

Son funciones de la Subunidad de Articulación Territorial las siguientes:

- a) Promover y articular los vínculos con entidades públicas y privadas a nivel nacional, necesarios para la implementación y sostenibilidad de los servicios, estrategias e intervenciones especializados y de calidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, de acuerdo a los objetivos y metas del Programa Nacional AURORA, a través de los/as coordinadores/as territoriales.
- b) Proponer las metas en el marco de sus competencias.
- c) Planificar y gestionar la provisión de recursos en el marco de sus competencias.
- d) Brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.
- e) Representar al Programa Nacional AURORA ante las diferentes autoridades, previa delegación de la Dirección Ejecutiva.

Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.07.2021 00:38:19 -05:00



f) Realizar el seguimiento y supervisión de los convenios y del estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en los mismos, suscritos entre las entidades y el Programa Nacional AURORA para la implementación de los servicios de prevención, atención y protección, en coordinación con las unidades de línea.

g) Identificar necesidades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de los responsables de la articulación de los servicios de prevención, atención y protección, en el marco de la normativa vigente.

h) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.

i) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00

Firmado digitalmente por :
ALVARADO CORDOVA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:23:25 -05:00

Artículo 69.- Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

La Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM) es la subunidad de línea, dependiente de la Unidad de Articulación para la Prevención, Atención y Protección, encargada de diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios de calidad de los Centro Emergencia Mujer, para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; en el marco de la política sectorial establecida y la normativa vigente.

La Subunidad está a cargo de un(a) Coordinador(a) y depende jerárquicamente de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección.

Artículo 70.- Funciones de la Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM)

Son funciones de la Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (CEM) las siguientes:

a) Diseñar los servicios especializados de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos vigentes.

b) Implementar los servicios de atención en los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos del Programa Nacional AURORA.

c) Cumplir con los lineamientos que emita la Unidad de Prevención para la implementación de los servicios, estrategias e intervenciones de prevención a través de los Centro Emergencia Mujer (CEM).

d) Diseñar instrumentos para el registro de datos y criterios de priorización para mejorar los servicios de atención de los CEM, según las necesidades del Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:35:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:24:29 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETÁ TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:39:49 -05:00



e) Proponer las metas para la implementación de los servicios de atención de los CEM a nivel nacional.

f) Planificar y gestionar la provisión de recursos de los servicios de atención de los CEM a nivel nacional.

g) Supervisar los servicios de atención de los Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA a nivel nacional, conforme lo establecido por las normas y procedimientos del Programa Nacional AURORA.

h) Brindar asistencia técnica a los servicios de atención que brinda el Programa Nacional AURORA en el marco de sus competencias, así como elaborar planes específicos para su implementación.

i) Identificar necesidades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de los responsables y operadoras/es de los CEM, en el marco de la normativa vigente.

j) Canalizar a las unidades competentes, las quejas, reclamos y denuncias recibidas en el Programa Nacional AURORA a nivel nacional, presentadas por las/os usuarias/os del programa o partes interesadas.

k) Participar cuando corresponda, en las visitas de campo para el seguimiento y monitoreo del otorgamiento de asistencia económica, en coordinación con la Subunidad de Asistencia Económica.

l) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a de la Unidad de Articulación para la Prevención, Atención y Protección en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.

Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00

Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:25:11 -05:00

Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00

Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:35:40 -05:00

Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:25:42 -05:00

Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:41:19 -05:00

CAPITULO II: SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

Artículo 71.- Servicios de Prevención, Atención y Protección

El Programa Nacional AURORA cuenta con diversos servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención, atención y protección y reeducación de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, los mismos que se brindan a nivel nacional.

Artículo 72.- Servicios de Prevención

Los servicios de prevención son los siguientes:

Estrategia Comunitaria: Estrategia integral que fortalece la participación comunitaria y la articulación institucional, y que desarrolla lo siguiente:

- Desarrollo de habilidades para fortalecer autoestima y capacidad de decisión frente a situaciones de violencia: Tiene como objetivo fortalecer la autoestima y autonomía personal de las mujeres que buscan y no buscan ayuda ante hechos de violencia de pareja; y contribuyen en su proceso de empoderamiento para la toma de decisiones.
- Empoderamiento socio económico de las mujeres víctimas o en situación de riesgo: Tiene como objetivo promover la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00

y en riesgo de serlo a través de colocaciones laborales (empleo), mejoramiento del grado de empleabilidad o desarrollo de iniciativas de emprendimiento en sus diversas modalidades, mediante la articulación con instituciones públicas y privadas, así como el seguimiento y monitoreo de las usuarias que han decidido insertarse laboralmente sea de manera dependiente (empleabilidad) o independiente (empresadora).



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:29:59 -05:00

- Orientación a hombres para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de la violencia: Se desarrolla un proceso de fortalecimiento de capacidades a los hombres de la comunidad que voluntariamente participan en un proceso de formación a través de un conjunto de sesiones que al culminar se constituyen en los “Colectivos de Hombres”. Busca que los hombres reduzcan su tolerancia social frente a la violencia familiar, a través del cambio de creencias y actitudes que naturalizan, justifican, reproducen y perpetúan la violencia hacia las mujeres.



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00

- Capacitación y sensibilización a la comunidad: Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de líderes y lideresas de las comunidades para contribuir a reducir la tolerancia social frente a la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de la formación de redes de facilitadoras(es) y agentes para el desarrollo de acciones preventivo promocionales, la incidencia y vigilancia de la agenda local; a través de ello, se espera llegar a las y los integrantes de los hogares.

Estrategia Comunicacional: Se entrega a través de medios de comunicación masivo (radio, televisión, periódicos, redes sociales). El Programa Nacional AURORA despliega a nivel nacional diversas acciones de comunicación para la prevención de la violencia, a través de campañas, la movilización ciudadana en espacios públicos y las redes sociales, la incidencia en medios de comunicación y el involucramiento de actores con poder de influencia en la cultura nacional, para contribuir a transformar creencias, imaginarios y actitudes que toleran la violencia en comportamiento de rechazo y compromiso con el derecho a una vida libre de violencia.

Estrategia con la Comunidad Educativa: Busca contribuir con el desarrollo de competencias socio afectivas en los (as) estudiantes. En dicho contexto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP y el Ministerio de Educación-MINEDU desarrollan un trabajo articulado en materia de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia, embarazo adolescente y trata de personas con énfasis en explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de contribuir con la reducción de la tolerancia social frente a la violencia.

Artículo 73.- Servicios de atención, protección, orientación y reeducación

Los servicios de atención, protección, orientación y reeducación son los siguientes:

Centro Emergencia Mujer-CEM: Servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos.



Centro Emergencia Mujer – CEM Comisaría: Servicios públicos interdisciplinarios, ininterrumpidos y gratuitos, que brindan atención integral para la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, a partir de la concentración de instancias gubernamentales en un mismo espacio físico, a fin de brindar una atención interinstitucional, secuencial y coordinada.

Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00

Servicio de Atención Urgente – SAU: Es un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito que brinda atención inmediata y en el lugar donde se encuentra la persona afectada o donde ocurrieron los hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, especialmente las que se encuentran en situación de riesgo moderado o severo para realizar acciones orientadas al cese de los hechos de violencia y resolver la urgencia a través de estrategias de articulación intra e intersectorial contribuyendo con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona afectada.



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:26:43 -05:00



Firmado digitalmente por:
PEREZ FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00

Centro de Atención Institucional - CAI: Son centros públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir al cese de la conducta violenta del hombre sentenciado por violencia contra la pareja o en proceso de sanción, a través de la reeducación de sus creencias, percepciones, ideas y pensamientos sobre la mujer, teniendo como finalidad la protección de la víctima.

Hogares de Refugio Temporal-HRT: Llamados también Casa de Acogida, forman parte del Sistema de Atención Integral. Son lugares temporales para víctimas de violencia, brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria propiciando su recuperación integral.

Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales-ER:

Se implementa en distrito rurales de costa, sierra y selva del Perú, con la finalidad de contribuir al acceso a la justicia y derechos de la población de las zonas rurales, ámbitos de comunidades campesinas e indígenas y el derecho consuetudinario, bajo el pleno respeto de los derechos humanos.

Línea 100: Es un servicio gratuito de 24 horas, especializado en brindar información, orientación, consejería y soporte emocional a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia sexual y a quienes conozcan sobre algún caso de maltrato en su entorno mediante atención telefónica a nivel nacional.

La Línea 100 cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en atender temas de violencia que, posteriormente serán derivados a los Centro de Emergencia Mujer (CEM), u otras Instituciones que atienden la problemática, realiza las siguientes acciones:

- Derivación de casos de violencia
- Contención emocional
- Atención de llamadas de retorno
- Coordinación telefónica de urgencia



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:36:03 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:28:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:44:21 -05:00

Chat 100: Es un servicio personalizado a través de internet y en tiempo real, a cargo de profesionales del Programa Nacional AURORA quienes brindan información y/u orientación psicológica a fin de identificar situaciones de riesgo de violencia que pueden presentarse en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo, y también atienden a personas afectadas por violencia.



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500

TÍTULO III. PROCESOS

Artículo 74.- Descripción de los Procesos

El Programa Nacional AURORA ha determinado los siguientes procesos:



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Procesos Estratégicos

a) PE.01: Gestión del Planeamiento y Presupuesto

El proceso estratégico Gestión del Planeamiento y Presupuesto, operativiza las disposiciones emitidas por los rectores tanto del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, así como del Sistema Nacional de Presupuesto Público, acordes al alcance de las actividades que le corresponde desarrollar al Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.

El objetivo del proceso es mantener el alineamiento entre las actividades, objetivos y metas del Plan Operativo Institucional, con los objetivos y acciones estratégicas que le corresponden del Plan Estratégico Institucional del MIMP, alineados al Plan Estratégico Sectorial Multianual del MIMP, y a los objetivos de políticas públicas relacionadas con la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, articulados de manera adecuada a los recursos presupuestales disponibles y asegurando la calidad del gasto.

b) PE.02: Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

El proceso estratégico Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, operativiza las disposiciones emitidas por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización, acorde al alcance de las actividades que le corresponde desarrollar al Programa Nacional AURORA, en coordinación la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.

El objetivo del proceso es garantizar el desarrollo y fortalecimiento institucional del Programa Nacional AURORA, a través de la gestión de la mejora continua institucional y la gestión de la cooperación técnica nacional e internacional.

c) PE.03: Gestión de la Información

El proceso estratégico Gestión de la Información, operativiza los procesos de captura, procesamiento, explotación y análisis de la información de los registros administrativos de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA, en coordinación con el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:35:11 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:29:33 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:45:54 -05:00



El objetivo del proceso es garantizar la provisión de información cuantitativa y cualitativa de manera oportuna, facilitando la gestión institucional y la toma de decisiones basada en evidencia, en estrecha coordinación con las unidades de línea del Programa Nacional AURORA.

d) PE.04: Gestión de las Comunicaciones

El proceso estratégico Gestión de las comunicaciones, operativiza los procesos relacionados a las comunicaciones, publicidad, prensa, relaciones públicas y el protocolo e imagen institucional, contribuyendo asimismo con el acercamiento de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA a las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como a la ciudadanía en general.

El objetivo del proceso es fortalecer la identidad, imagen y la buena reputación del Programa Nacional AURORA.

Procesos Misionales

a) PM.01: Implementación de Servicios de Prevención de la Violencia.

El proceso misional Implementación de Servicios de Prevención de la Violencia, operativiza los procesos de diseño e implementación de estrategias, intervenciones y otros servicios de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, incrementando asimismo sus intervenciones a nivel territorial.

El objetivo del proceso es disminuir la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual y evitar la revictimización de las personas afectadas.

b) PM.02: Implementación de Servicios de Atención y Protección a las Víctimas de la Violencia.

El proceso misional Implementación de Servicios de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia, operativiza los procesos de diseño e implementación de servicios de atención y protección a las mujeres víctimas de la violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, incrementando asimismo sus intervenciones a nivel territorial.

El objetivo del proceso es atender oportunamente con un servicio de calidad y proteger a las víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

Firmado digitalmente por : TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500

Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 18.07.2021 18:37:15 -05:00

Firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 17.07.2021 22:36:28 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 17.07.2021 23:30:37 -05:00

Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 18.07.2021 00:47:28 -05:00

Procesos de Apoyo

a) PA.01: Gestión de los Recursos Humanos

El proceso de apoyo Gestión de los recursos humanos, operativiza las disposiciones emitidas por el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, acorde al alcance de las actividades que le corresponde desarrollar al Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP.

El objetivo del proceso es garantizar que el Programa Nacional AURORA cuente con el personal calificado, motivado y reconocido meritocráticamente, contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales, así como al buen clima organizacional y satisfacción laboral.

b) PA.02: Gestión Financiera

El proceso de apoyo Gestión Financiera, operativiza las disposiciones emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y por el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, acorde al alcance de las actividades que le corresponde desarrollar al Programa Nacional AURORA, en coordinación con la Oficina General de Administración del MIMP.

El objetivo del proceso es mantener actualizado y controlado los recursos financieros, a fin de brindar atención oportuna a las unidades de organización del Programa Nacional AURORA, así como a los proveedores de bienes y servicios del Programa.

c) PA.03: Gestión de Abastecimiento

El proceso de apoyo Gestión de Abastecimiento, operativiza las disposiciones emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, acorde al alcance de las actividades que le corresponde desarrollar al Programa Nacional AURORA, en coordinación con Oficina General de Administración del MIMP.

El objetivo del proceso es asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras garantizando su conservación, oportunidad y destino para el logro de los objetivos y metas del Programa Nacional AURORA.

d) PA.04: Gestión de Tecnologías de la Información

El proceso de apoyo Gestión de Tecnologías de la Información, operativiza los procesos de diseño, implementación y control de proyectos de tecnologías digitales del Programa Nacional AURORA.

El objetivo del proceso es brindar soluciones en servicios de tecnologías digitales acorde a las necesidades del Programa Nacional AURORA, contribuyendo al logro de los objetivos y metas del Programa.



Firmado digitalmente por :
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:38:51 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:36:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:49:00 -05:00

e) PA.05: Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

El proceso de apoyo Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, operativiza los procesos de gestión documental, archivo y atención a la ciudadanía del Programa Nacional AURORA.

El objetivo del proceso es garantizar el adecuado manejo de la documentación del Programa Nacional AURORA, así como la calidad en la atención a la ciudadanía usuaria del Programa.

f) PA.06: Gestión Jurídica

El proceso de apoyo Gestión Jurídica operativiza el soporte normativo a las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección Ejecutiva y demás unidades de organización del Programa Nacional AURORA, mediante la realización del control de legalidad a los actos administrativos y de administración a ser emitidos; así como la absolución de consultas en general dentro del contexto jurídico correspondiente, formuladas por el Programa Nacional AURORA u otras instituciones públicas y privadas, cuando corresponda y la emisión de proyectos de dispositivos legales que coadyuvan al óptimo funcionamiento del Programa.

El objetivo del proceso es brindar asesoramiento legal a todas las unidades de organización del Programa Nacional AURORA, en concordancia a las normativas vigentes que resulten aplicables para el funcionamiento del Programa.

En el inventario de procesos que a continuación se señala, se identifican a los dueños de los procesos, los que corresponden a las unidades de organización que tienen responsabilidad y autoridad definidas para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.

INVENTARIO DE PROCESOS DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

N°	Nombre del proceso	Principal (es) Producto (s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
1	Gestión del planeamiento y presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos de planificación¹ - Documentos de presupuesto² 	Estratégico	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

¹ Documentos que contribuyen a la elaboración del PESEM, PEI, POI del MIMP.

² Documentos que contribuyen a la elaboración del Presupuesto Institucional, Programa Presupuestal 0080, Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002, informes de seguimiento y evaluación.

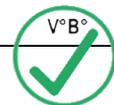


Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00

N°	Nombre del proceso	Principal (es) Producto (s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
2	Desarrollo y fortalecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencias técnicas registradas - Documentos para la gestión institucional (MOP, MAPRO) - Convenios de cooperación técnica suscritos. - Informes de monitoreo de convenios suscritos. 	Estratégico	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3	Gestión de la información	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolos, lineamientos para gestión de la información. - Base de datos actualizada y limpia del Sistema Integrado de Registros Administrativos. - Documentos de análisis de la información. 	Estratégico	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
4	Gestión de las comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de comunicación - Material de comunicación - Informes de avance sobre el plan de comunicación 	Estratégico	Subunidad de Comunicación e Imagen
5	Implementación de servicios de prevención de la violencia	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias, lineamientos, metodologías diseñadas (*) - Capacitaciones, sensibilizaciones, talleres comunitarios para prevención de la violencia - Campañas comunicacionales para prevención de la violencia - Servicios para prevención de la violencia 	Misional	Unidad de Prevención
6	Implementación de servicios de atención y protección a las víctimas de la violencia	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias, lineamientos, metodologías diseñadas (*) - Servicios de atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de personas afectadas por hechos de violencia. - Atención inmediata en el lugar donde se encuentra la persona afectada 	Misional	Unidad de Atención y Protección



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:42:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:04:00-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:37:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:52:07 -05:00



Firmado digitalmente por:
 TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.07.2021 19:35:37-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
 ORTIZ Grecia Elena FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.07.2021 18:44:22 -05:00



Firmado digitalmente por:
 VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

N°	Nombre del proceso	Principal (es) Producto (s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
		<ul style="list-style-type: none"> - Atención integral para contribuir al cese de la conducta violenta del hombre sentenciado por violencia. - Lugares temporales para refugio de la víctima. - Servicio de atención telefónica. - Servicio a través de internet en tiempo real. - Servicios integrales en las zonas rurales - Asistencia Económica otorgada - Registro de víctimas indirectas de feminicidio actualizado 		
7	Gestión de los recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos de gestión de recursos humanos - Personal contratado - Legajo actualizado - Planilla de pagos - Plan de Desarrollo de Personas - Informe de resultados de capacitaciones - Resolución de sanción relacionado al régimen disciplinario. 	Apoyo	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad
8	Gestión financiera	<ul style="list-style-type: none"> - Compromisos de pago devengados - Viáticos otorgados - Estados financieros y presupuestales - Pagos ejecutados - Expedientes de comprobante de pago - Declaración de tributos 	Apoyo	Unidad de Administración
9	Gestión de abastecimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos, adendas - Bienes y servicios adquiridos - Bienes entregados y asignados 	Apoyo	Unidad de Administración
10	Gestión de tecnologías de la información	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos en estado óptimo - Infraestructura tecnológica y sistemas con buen funcionamiento - Información segura 	Apoyo	Unidad de Tecnologías de la Información



Firmado digitalmente por EGOAVIL
 MAYORCA Maria Antonieta FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.07.2021 22:37:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO CORDOVA Ursula
 Eliana FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.07.2021 23:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
 Alejandra FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.07.2021 00:53:40 -05:00



Firmado digitalmente por:
TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 19:35:37-05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:37:28 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 23:36:01 -05:00

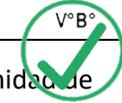


Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 00:55:17 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:46:56 -05:00

N°	Nombre del proceso	Principal (es) Producto (s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño de proceso
11	Gestión documental y atención a la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> - Consultas atendidas - Documentos registrados - Documentos emitidos - Documentos despachados - Documentos archivados - Libro de reclamaciones actualizado. 	Apoyo	Unidad de Administración
12	Gestión Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Opinión legal - Consultas jurídico-legales - Proyectos de dispositivos legales 	Apoyo	Unidad de Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-05:00

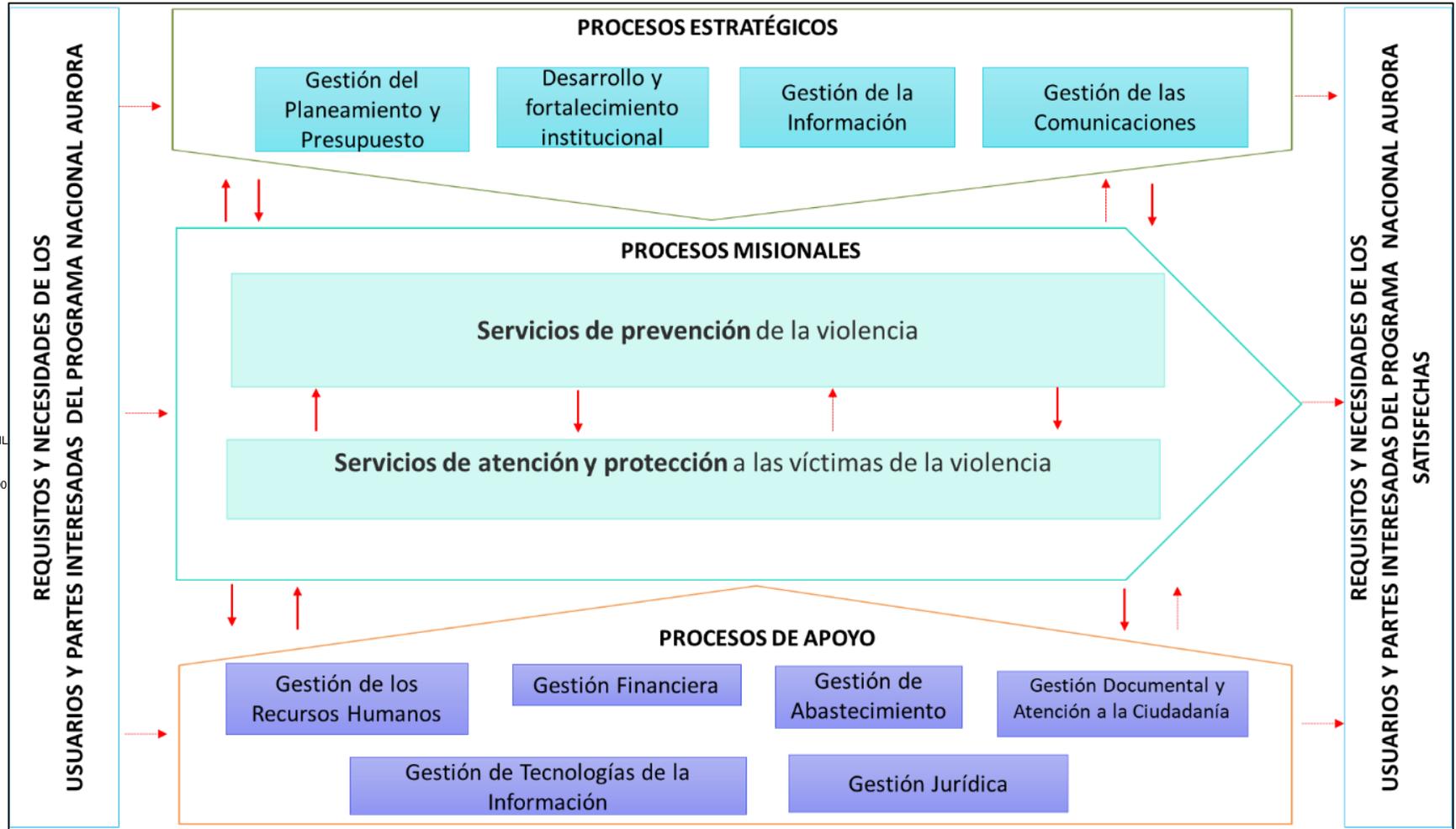
Fuente: Elaboración propia

Nota: (*) Productos intermedios necesarios para brindar los servicios que son entregados directamente a las/los usuarios.



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Las relaciones de coordinación o articulación interna y externa se muestran en el Mapa de Procesos Institucional, que se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 22:37:45 -05:00

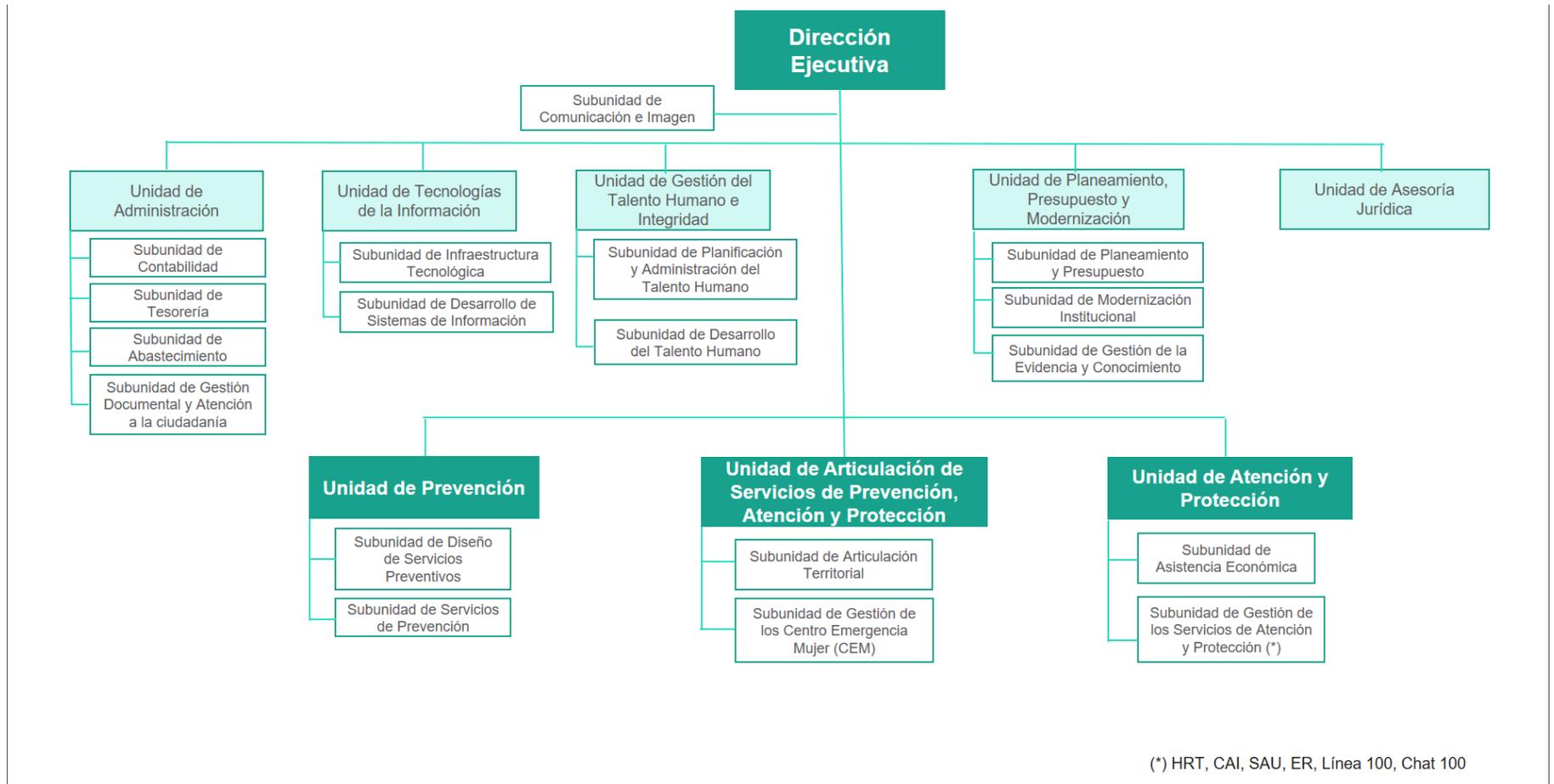


Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:49:11 -05:00



Firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:04:00-0500

Anexo: Organigrama del Programa Nacional AURORA



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA María Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 15:29:46 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 18:51:00 -05:00